	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	<b>COMUNICACIÓN</b>	Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de ( 4)

Mocoa, mayo 13 de 2020

## CIRCULAR INTERNA N° 7

**DE: GERENTE EEP S.A. E.S.P.**

**PARA: TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EEP S.A. E.S.P**

**ASUNTO:** Ampliación de términos establecidos en la Circular N° 5 del 27 de abril de 2020.

Cordial saludo,

De acuerdo con las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Presidencia de la República, y en concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en todo el país mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo del 2020<sup>1</sup>, en calidad de Gerente de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P. (en adelante, EEP) informo que las medidas administrativas y organizacionales tomadas en las circulares internas N° 1, 3 y 5, se extienden hasta el 25 de mayo de 2020, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio establecido en el artículo 1 del Decreto 636 del 6 Mayo de 2020<sup>2</sup> y el artículo 1 del Decreto Departamental N° 166 del 10 de mayo de 2020<sup>3</sup>, por ello se debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En cumplimiento de la Resolución N° 666 de 2020<sup>4</sup>, se continua con las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la continuidad con el trabajo remoto o trabajo en casa, flexibilización de turnos y horarios de trabajo de manera presencial cuando sea estrictamente necesario.

<sup>1</sup> "Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus- COVID -19 y se optan medidas para hacer frente al virus

<sup>2</sup> "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"


<sup>3</sup> "Por medio del cual se adoptan instrucciones, actos, ordenes de conformidad con el decreto Presidencia 636 del 6 de mayo de 2020, se deroga el decreto departamental 158 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301  
**Correo Electrónico:** [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com), **Página Web:** [www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

*Energía que avanza*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	<b>COMUNICACIÓN</b>	Fecha: 16-03-2016
		Página: 2 de ( 4)

2. El personal de cualquier grupo de edad incluidas las de 60 años o más, que presenten morbilidades preexistentes, como son fallas respiratorias, antecedentes de tabaquismo, afecciones cardiacas, sistema inmunitario deprimido, enfermedades renales o hepáticas, deben ser priorizadas para realizar actividades laborales de manera remota o a distancia.

En concordancia con lo establecido en el No. 3 de la Circular No. 30 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, *“si una persona de 60 años o más no presenta situaciones de salud con las afecciones antes mencionadas, la edad es un factor a evaluar por el empleador o contratante para definir si la persona realiza su actividad laboral de manera presencial o remota, (...)”*. Por lo tanto, el empleador decidirá si esta persona puede trabajar de manera presencial o no con base en el informe del médico de la Empresa.


3. Se establece como horario de atención al usuario con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad:
  - En mañana de las 8:00 - 12:00
  - En tarde de 14:00 – 17:00

Únicamente se atenderá a los usuarios que tengan pico y cédula, en concordancia con las disposiciones departamentales y municipales.

4. Los trabajadores que requieran ir a las instalaciones de la Empresa lo harán únicamente en el siguiente horario:
  - 8:00 -12: 00 (del medio día)
  - Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores de la empresa deberán estar disponibles en la jornada habitual (mañana 7:00 – 12:30 y tarde 14:00 – 18:00) en la modalidad de trabajo remoto.
5. El personal que cuenta con autorización para el ingreso a las instalaciones de la empresa, por fuera del horario referido, es únicamente el del área comercial y el área técnica con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y uso de elementos de protección personal. Los demás trabajadores requieren autorización de la administración para ingresar a la empresa por fuera el horario establecido en el inciso anterior.




Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301  
**Correo Electrónico:** [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com), **Página Web:** [www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: GE-FO-05
	<b>COMUNICACIÓN</b>	Versión: 01 Fecha: 16-03-2016 Página: 3 de ( 4)

6. Se invita a todos los usuarios y entidades que realicen el envío de correspondencia a la empresa de manera virtual al correo electrónico [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com). Sin embargo, mientras se realiza el tránsito del sistema presencial al virtual se dispondrá la recepción de correspondencia de manera presencial únicamente los días martes y jueves en el horario de 8:00 -12: 00 (del medio día).
7. Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas hasta el 25 de mayo de 2020.
8. El área HSE debe realizar el monitoreo de las condiciones de higiene y seguridad en los ambientes de trabajo y el área de atención al cliente, con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ayudando a la implementación y socialización de los protocolos de bioseguridad aprobados.
9. No se permitirá el ingreso de personal no autorizado, particulares o usuarios a las instalaciones de la empresa hasta el 25 de mayo de 2020, sin perjuicio de revocarse o prorrogarse, de acuerdo a las medidas que se adopten por el Gobierno Nacional durante la emergencia.
10. Se solicita la colaboración de todo el personal en el cumplimiento estricto de las medidas indicadas en los protocolos de bioseguridad orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del Covid-19, tanto dentro como fuera de la empresa.
11. Se requiere que cada jefe de área adopte medidas de control administrativo para la reducción de la exposición de los trabajadores. En este sentido, se solicita que se promueva el trabajo remoto o trabajo en casa y que solamente se requiera el trabajo presencial en los casos estrictamente necesarios, caso en el cual se recomienda la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, y la observación de los protocolos de ingreso y salida de la empresa, lavado de manos cada 3 horas, uso de tapabocas y el distanciamiento social.
12. Se requiere la colaboración de los jefes de área en el diligenciamiento y envío al correo electrónico [secrejuridica@energiaputumayo.com](mailto:secrejuridica@energiaputumayo.com) de los formatos de



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301  
**Correo Electrónico:** [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com), **Página Web:** [www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	<b>COMUNICACIÓN</b>	Fecha: 16-03-2016
		Página: 4 de ( 4)

autorización de notificación electrónica de todos y cada uno de los trabajadores a su cargo, para agilizar el envío de la correspondencia, comunicados e informes a cada uno de ellos.

13. Los trabajadores que no estén autorizados para estar por fuera de sus casas en cumplimiento de sus actividades laborales, y sean sorprendidos dentro de la jornada de trabajo realizando actividades distintas a las encomendadas, incumpliendo las medidas de seguridad o haciendo un uso indebido de los elementos de protección o el carnet de la empresa, se harán acreedores de las sanciones disciplinarias pertinentes y, de ser el caso, se realizará las denuncias penales correspondientes.
14. Es necesario mantener el uso de los diferentes medios de comunicación y de las tecnologías entre las distintas áreas de trabajo de la empresa, con el fin de seguir realizando las labores que se requieran para garantizar la prestación del servicio de energía.

Cordialmente,

  
**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
 Gerente Empresa de Energía del Putumayo

**Proyectó:** Alejandra Patiño Jiménez- Asesora Jurídica Externa E.E.P S.A. E.S.P

**Revisó:** Sara Lucia Guerrero Guerrero – Jefe Oficina Jurídica E.E.P S.A. E.S.P



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301  
**Correo Electrónico:** [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com), **Página Web:** [www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

*Energía que avanza*